

# Capítulo II: Espacios Tipo

## ÍNDICE

### Contenido

CRITERIOS GENERALES PARA LOS ESPACIOS.....	3
SALAS DE AUDIENCIA.....	3
1. Sala de Audiencia Preliminar .....	5
2. Sala de Audiencia Tipo 1 .....	5
3. Sala de Audiencia Tipo 2 .....	6
4. Sala Audiencia Tipo 3 .....	6
5. Sala Audiencia Tipo 3 (Tribunal).....	8
ESPACIOS DE APOYO .....	9
1. Sala de Detenidos Bajo Custodia.....	9
2. Sala de Mediación.....	11
3. Cámara Gesell .....	12
4. Salas Lúdicas .....	16
5. Espacios de Uso y Atención al Público.....	17
6. Counter Información .....	22
OFICINAS .....	23
1. Oficina Director de Juzgado .....	23
3. Sistemas .....	25
4. Archivo .....	26
Oficinas Técnicas.....	28



## Consejo de la Judicatura

1. Médico .....	29
2. Sicólogo .....	30
3. Trabajador Social.....	31
PARQUEADEROS .....	32

## CRITERIOS GENERALES PARA LOS ESPACIOS

### **Control de Sistemas – Luces**

Proveer un alto nivel de iluminación y un control individual de los ocupantes o grupos en espacios de uso general. Proveer control individual de la iluminación a la mayor cantidad de ocupantes. Esto es especialmente necesario en espacios de uso común como los espacios de Analistas Jurídicos, Citaciones y Notificaciones.

### **Control de Sistemas – Térmico**

Para proveer ambientes con temperaturas apropiadas, facilitar el control a los individuos o grupos en espacios y así promover su productividad, confort y bienestar. Para esto proveer controles a la mayor cantidad de los funcionarios en el edificio. Procurar el diseño de edificios y sistemas con controles de confort ajustables a individuos y grupos que utilizarán el espacio. Las estrategias para proveer controles de temperatura pueden ser ventanas operables, sistemas mixtos entre ventanas y ventilación mecánica, o solo ventilación mecánica. Una vez que el edificio haya sido ocupado se deberá hacer una verificación para comprobar la satisfacción de los usuarios, y luego en caso de que sea necesario hacer un plan correctivo en el caso de que la insatisfacción supere el 20% de los ocupantes.

## SALAS DE AUDIENCIA

Las salas de audiencia son quizá los espacios más representativos con que cuentan las Unidades Judiciales y Juzgados únicos, su imagen está directamente relacionada con el concepto mismo de la administración de justicia y su tamaño y número varía en función de los tipos de procedimientos que tienen lugar en ellos, la frecuencia de su uso y la magnitud misma de la dependencia de que forman parte.

Estrado con espacio para 1 juez, 1 secretario; 2 escritorios con espacio para 2 personas para la parte demandante y demandada y adicionalmente, se deberá incluir un escritorio para el Técnico de Sala que realizara el monitoreo y soporte técnico para las grabaciones de audio y video de las audiencias.

De acuerdo a la normativa vigente y en función de la materia se consideraran referencialmente 3 tipos de sala que difieren básicamente por la concurrencia esperada de público; sin embargo, según el tamaño de la Unidad Judicial sus dimensiones podrían ajustarse procurando la optimización del espacio.

En general una Sala de Audiencia está conformada por dos áreas básicas: el área de debate y el área para el público, En el área de debate se ubican los actores del proceso: el Estrado de Juez 0 Jueces, el Ministerio Público (Fiscalía, o parte acusatoria), y la Defensa (Defensoría Pública 0 Defensor privado y acusado), así como también el personal de apoyo del proceso y los testigos, el secretario del juzgado y el personal de seguridad, Su disposición en el espacio tiene una connotación simbólica que viene de antaño, La ubicación del Estrado de Jueces se halla por sobre el nivel general de la sala y tiene un doble propósito, Por una parte el dominio visual sobre la sala y por otra otorgar la importancia que tienen quienes administran justicia al interior de la sala.

Espacialmente se debe procurar un espacio sobrio, libre de obstáculos visuales, con buena acústica y organización. Se sugiere una planta de proporción rectangular más profunda que ancha, aunque pueden darse otras soluciones.

Se debe separar físicamente el área de debate de la pública, generalmente se usan elementos tipo balaustradas de madera a media altura. Estos y cualquier otro elemento de equipamiento y mobiliario con que cuenta la sala deben prever sujeciones a elementos estructurales que imposibiliten su remoción y uso en caso de desmanes al interior de la sala.



## Consejo de la Judicatura

Así mismo debe ser de fácil acceso vías de evacuación del Juez (a), Secretario(a) y demás servidores judiciales, en caso de desmanes, que serán controlados por la fuerza pública especializada para el efecto.

Como ya se mencionó anteriormente la forma de acceder a la sala se hace a través de cada uno de los sistemas de circulación con que debe contar la dependencia, Los jueces, servidores, así como en determinados casos algunos testigos, accederán desde circulación privada para cada tipo; personas detenidas bajo custodia lo harán desde el sistema de circulación restringida exclusiva para este propósito y profesionales del derecho, fiscales, acusadores, testigos y público en general lo harán desde la circulación pública.

Los materiales a utilizarse deben procurar una imagen sobria, de excelente calidad y de buen acabado, resaltando la importancia del local.

El mobiliario debe satisfacer el requerimiento en relación al número de usuarios para el que se proyecte el espacio, su diseño debería ser basado en conceptos de ergonomía y factibilidad de producción serial a fin de lograr estandarización y reducción de costos.

Las salas de audiencias en general deben contar con los siguientes sistemas que aseguren condiciones de habitabilidad y confort:

- Iluminación adecuada natural y/o artificial, de acuerdo a normas aplicables para áreas de trabajo.
- Circulación y renovación de aire natural o por medios mecánicos, considerando el uso máximo de su capacidad.
- Climatización.
- Circuito Cerrado de TV, con conexión a un centro de grabación de audio y video, y al centro de seguridad de la dependencia.
- Botón de Pánico, ubicado en la mesa del estrado de jueces, con conexión al centro de seguridad de la dependencia.
- Tomas de: fuerza, voz y datos, distribuidos en el área de debate para servir a los actores del proceso, según el requerimiento específico que establezca el diseño.
- Sistema de audio que posibilite una audición en nivel normal de voz desde cualquier punta de la sala.
- Sistema de prevención y control de incendio según se requiera: detectores de humo, luces de emergencia, señales de salida, etc.
- Salas de mayor relevancia, deberían además prever la posibilidad de contar con sistemas de proyección para presentación de pruebas, de ser el caso y siempre en el marco la legislación vigente.

## 1. Sala de Audiencia Preliminar

En donde las partes podrán ser convocadas por el Juez dentro del desarrollo procesal para las materias de Trabajo. Consiste básicamente de una sala de reuniones en un área de 12-15 m<sup>2</sup> con una mesa de reuniones con 6 sillas y el equipamiento necesario.

## 2. Sala de Audiencia Tipo 1



**Capacidad público:**  
5 – 10 personas.

**Materias:**

- Familia
- Adolescentes Infractores
- Civil
- Laboral
- Inquilinato

**CONSIDERACIONES DE DISEÑO:**

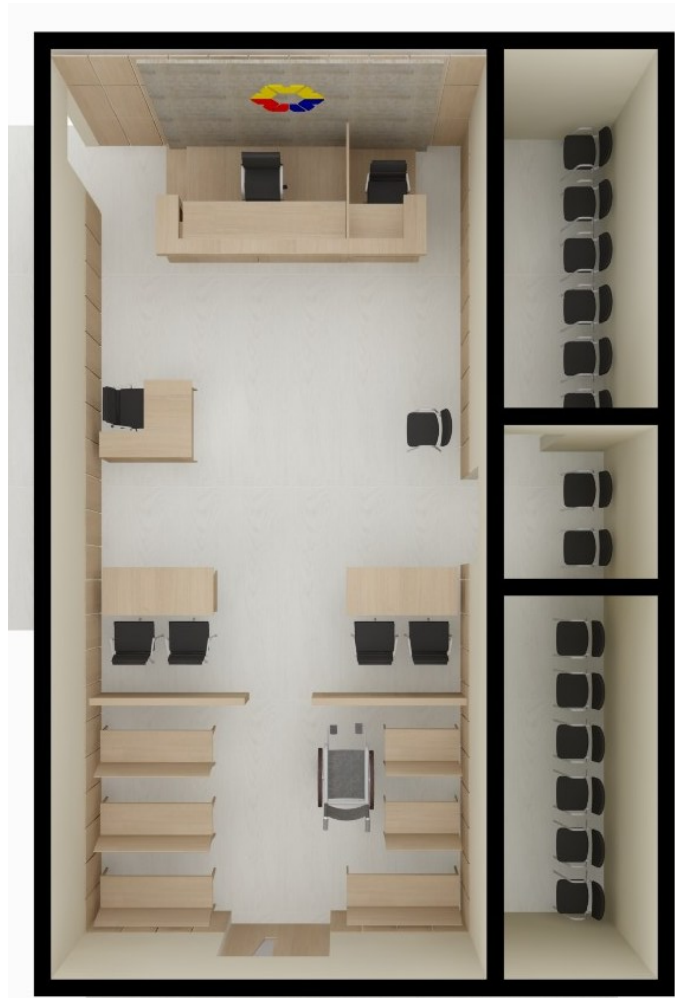
Piso: Porcelanato dimensión 600x190 mm acabado antideslizante estilo duelas de madera color chocolate.

Paredes: Panel de madera contrachapada e=9mm chapa natural de cerezo americano lacada y montada según especificaciones.

Techo: Cielo raso de fibrocemento e = 8mm tipo superboard sobre subestructura de perfiles metálicos estucado y acabado con pintura látex vinil acrílico según detalle.



### 3. Sala de Audiencia Tipo 2



**DESCRIPCIÓN:**

**Capacidad público:**  
15 – 20 personas

**Materias:**

- Familia
- Contravenciones
- Violencia contra la Mujer y la Familia
- Civil
- Laboral
- Tránsito

### 4. Sala Audiencia Tipo 3

**CONSIDERACIONES DE DISEÑO:**

Piso: Porcelanato dimensión 600x190 mm acabado antideslizante estilo duelas de madera color chocolate.

Paredes: Panel de madera contrachapada e=9mm chapa natural de cerezo americano lacada y montada según especificaciones.

Techo: Cielo raso de fibrocemento e = 8mm tipo superboard sobre subestructura de perfiles metálicos estucado y acabado con pintura látex vinil acrílico según detalle.



**DESCRIPCIÓN:**

**Capacidad público:**

30 – 50 personas

**Materias:**

- Familia
- Contravenciones
- Violencia contra la Mujer y la Familia
- Civil
- Laboral
- Tránsito

**CONSIDERACIONES DE DISEÑO:**

Piso: Porcelanato dimensión 600x190 mm, acabado antideslizante estilo duelas de madera color chocolate.

Paredes: Panel de madera contrachapada e=9mm chapa natural de cerezo americano lacada y montada según especificaciones.

Techo: Cielo raso de fibrocemento e = 8mm tipo superboard sobre subestructura de perfiles metálicos estucado y acabado con pintura látex vinil acrílico según detalle.



## 5. Sala Audiencia Tipo 3 (Tribunal)



**DESCRIPCIÓN:**

**Capacidad público:**

30 – 50 personas

**Materias:**

- Familia
- Contravenciones
- Violencia contra la Mujer y la Familia
- Civil
- Laboral
- Tránsito

**CONSIDERACIONES DE DISEÑO:**

Piso: Porcelanato dimensión 600x190 mm, acabado antideslizante estilo duelas de madera color chocolate.

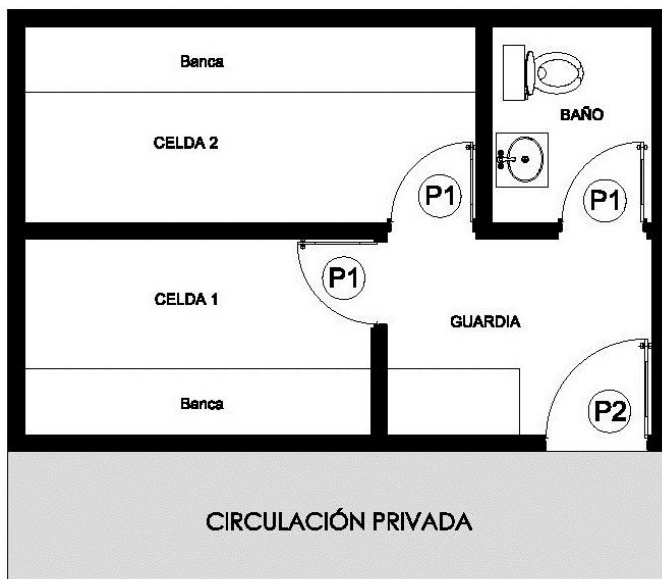
Paredes: Panel de madera contrachapada e=9mm chapa natural de cerezo americano lacada y montada según especificaciones.

Techo: Cielo raso de fibrocemento e = 8mm tipo superboard sobre subestructura de perfiles metálicos estucado y acabado con pintura látex vinil acrílico según detalle.



## ESPACIOS DE APOYO

### 1. Sala de Detenidos Bajo Custodia



#### CONSIDERACIONES DE DISEÑO:

Piso: Porcelanato dimensión 505x505 mm acabado antideslizante color beige (tipo Tierra de Fuego Color Almond).  
Paredes: Pintura de látex vinil acrílico.

Techo: Hormigón con malla electrosoldada

Estas áreas deben posibilitar la espera de personas detenidas bajo custodia que asisten declarar en la sala de audiencias. Deben ser espacios cerrados, dotados de iluminación artificial y ventilación mecánica. Deben ubicarse junto a las salas de audiencia, su acceso debe hacerse mediante la circulación exclusiva, debe evitarse cualquier elemento que no sea necesario y su mobiliario, sanitarios, y cualquier elemento en su interior debe fijarse a elementos estructurales que no permitan su desprendimiento. No deben contener materiales como vidrio o espejos.



## Consejo de la Judicatura

Este espacio debe contar con las condiciones necesarias y adecuadas de salud, higiene, buen cuidado para mantener a una persona, hasta que se de la audiencia de juzgamiento o flagrancia. Es necesario apuntar que, de acuerdo con la ley, deben estar con resguardo policial.

Recordemos que estas personas son detenidas y no necesariamente sentenciadas por lo que estos espacios no son iguales a los de las personas condenadas. Según la Convención Americana sobre Derechos Humanos anota lo siguiente:

*“Tiene derecho también a un tratamiento humano durante la privación de su libertad.”<sup>i</sup>*

*4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.*

*5. Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.”<sup>ii</sup>*

Se deberán cumplir las condiciones de espacio digno e higiénico para los procesados (mínimo para 12 personas separadas en grupos en al menos 2 salas), preferiblemente ubicado en un área próxima a las salas de audiencia, desde donde serán conducidos por sus custodios cuando se realicen las audiencias. Tendrán un servicio higiénico completo con lavabo en un espacio privado con ventilación e Iluminación directa.

Cuando se realice la programación de espacios se harán las siguientes consideraciones: dependiendo del tipo y tamaño de la dependencia se determinara su número y ubicación en la dependencia, la relación y circulación desde el sitio de acceso, y en caso de soluciones en altura la circulación vertical mediante ascensores y lo escaleras exclusivas.

Las grandes dependencias pueden necesitar un primer espacio de espera para detenidos, el que normalmente se encuentra en el primer nivel sobre rasante y desde el que se accede mediante su circulación propia hasta las esperas menores junto a las salas de audiencia. Se debe considerar como mínimo una superficie por ocupante (custodios y los detenidos), de 2,50 m<sup>2</sup>. Es posible que se requieran en estos casos sitios hasta donde puedan acudir los defensores de los detenidos para entrevistas previas, en tal caso se considerará el mismo estándar de superficie.

Además en muchas ocasiones es necesario que se diseñen espacios separados para que los detenidos estén en diferentes lugares unos de otros. Según anota Derechos de detenidos y presos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

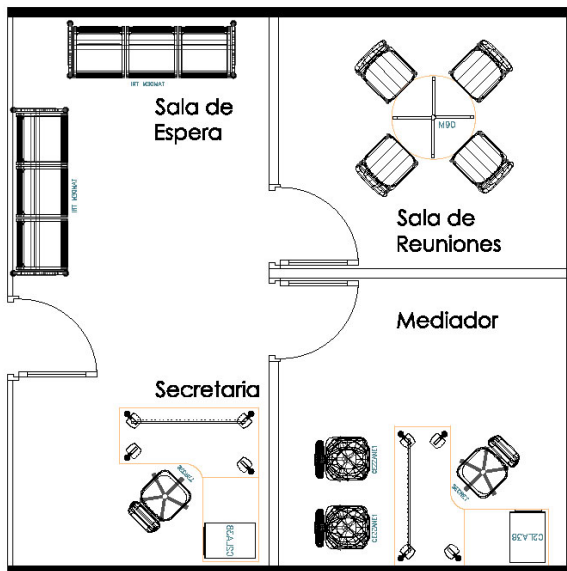
*“Los detenidos estarán, a ser posible, separados los unos de los otros.*

*Si la separación no fuese posible, el Juez Instructor o Tribunal cuidará de que no se reúnan personas de diferente sexo ni los co-reos en una misma prisión, y de que los jóvenes y los no reincidentes se hallen separados de los de edad madura y de los reincidentes.*

*Para esta separación se tendrá en cuenta el grado de educación del detenido, su edad y la naturaleza del delito que se le impute.”<sup>iii</sup>*

El módulo básico mínimo de estas esperas debe contener: dos áreas de espera distanciadas para los procesados separadas por un espacio de espera para los custodios, provistas de un banco empotrado para los detenidos, una media batería sanitaria que debe contener un cubículo para inodoro y sitio externo para el lavabo. La superficie mínima de este módulo será de 21 m<sup>2</sup> más circulación.

## 2. Sala de Mediación



### CONSIDERACIONES DE DISEÑO:

**Piso:** Porcelanato dimensión 505x505 mm acabado antideslizante color beige (tipo Tierra de Fuego Color Almond).

**Paredes:** Pintura de látex vinil acrílico. Las salas de reuniones deben ser aisladas acústicamente.

**Techo:** Cielo raso de fibrocemento e=8mm tipo superboard sobre subestructura de perfiles metálicos estucado y acabado con pintura látex vinil acrílico según detalle.

**Equipamiento:** Sala de mediación debe tener plasma y punto de red. Pizarra líquida

### DESCRIPCIÓN

La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado Mediador, procuran un acuerdo voluntario, estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

Para cada Unidad Judicial o Juzgado Único que tenga la competencia en materias consideradas transigibles (Civil y Mercantil; Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; Inquilinato y Relaciones Vecinales), se diseñará como mínimo un espacio para 1 Mediador(a), 1 Secretario(a)/Coordinador(a), por cada materia, hasta un máximo de 3 mediadores por Edificio Judicial.

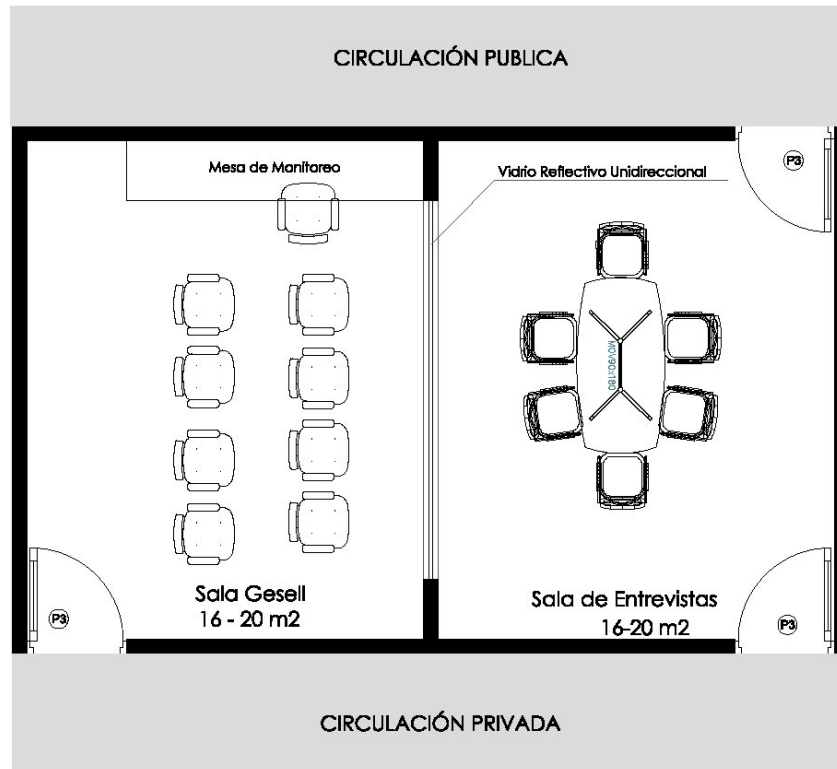
- 1-2 materias transigibles: 1 Mediador(a), 1 Secretario(a)/Coordinador(a), Sala de Espera y Sala de Mediación;
- Edificios Judiciales con 3-4 materias transigibles o Unidades medianas especializadas en materias transigibles (4 a 6 jueces): 2 Mediadores(as), 1 Secretario(a)/Coordinador(a), 1 Sala de Espera y 2 Salas de Mediación;
- Edificios Judiciales con 4 o más materias transigibles o Unidades grandes especializadas en materias transigibles (7 o más jueces): 3 Mediadores(as), 2 Secretario(a)/Coordinador(a), 1 Sala de Espera y 3 de Mediación.

Para los grandes Complejos judiciales se recomienda que se diseñen Centros de Mediación en bloques independientes, dimensionados de acuerdo a las instrucciones específicas que proporcionará para el efecto el eje de Modelo de Gestión.



## Consejo de la Judicatura

### 3. Cámara Gesell



#### CONSIDERACIONES DE DISEÑO:

**Piso:** Porcelanato dimensión 505x505mm acabado antideslizante color beige (tipo Tierra de Fuego Color Almond).

**Paredes:** Sala de Entrevistas aislada acústicamente.  
Pintura de látex vinil acrílico.

**Techo:** Cielo raso de fibrocemento  $e = 8\text{mm}$  tipo superboard sobre sub estructura de perfiles metálicos estucado y acabado con pintura látex vinil acrílico según detalle.

**Vidrio Reflectivo Unidireccional:** Este vidrio está diseñado especialmente para satisfacer el requerimiento de una observación discreta sin que el observador sea percibido. Se ve como un espejo en una pieza bien iluminada, pero trabaja como un cristal de color gris común desde el otro lado de la ventana.

*Orientación:*

*Para logra un buen resultado debe instalarse con su faz reflectiva mirando hacia el local observado.*

*Tipos de Iluminación:*

*Las luminarias nunca deben apuntar hacia el cristal. El local del observador debe tener tonos oscuros y una iluminación discreta. Debe ser distribuida uniformemente sobre los muros y el amoblamiento, pero no debe brillar directamente al vidrio. La luz del lado del observador debe*

*Niveles de luz:*

*El nivel de iluminación del local observador respecto del observado debe tener una intensidad 1:8.*

*El local observador se de mantener a las personas, objetos y luces lo más distanciado posible.*

*Tamaño:*

*Hojas de 2.440 x 3.300 en 6 mm de espesor.*

La cámara Gesell consiste en dos salas con una pared divisoria en la que hay un vidrio de gran tamaño que permite ver desde una de las habitaciones lo que ocurre en la otra -donde se realiza la entrevista-, pero no al revés (vidrio de visión unilateral); estas habitaciones cuentan con equipos de audio y de video para la grabación de las diferentes entrevistas o declaraciones.

La primera es una sala en donde se desarrollan las entrevistas o declaraciones y la segunda es la sala o cámara propiamente dicha en donde se ubican los observadores.

#### **ASPECTOS CONCEPTUALES SOBRE LA UTILIZACION DE LAS CAMARAS DE GESELL**

La Cámara de Gesell se emplea para que la persona pueda manifestarse libremente, sin la presión de la mirada de observadores, que pueden influir en sus reacciones y decisiones. La Cámara de Gesell presenta varias ventajas, como: detectar actitudes, percepciones y opiniones de un individuo de manera espontánea y real:

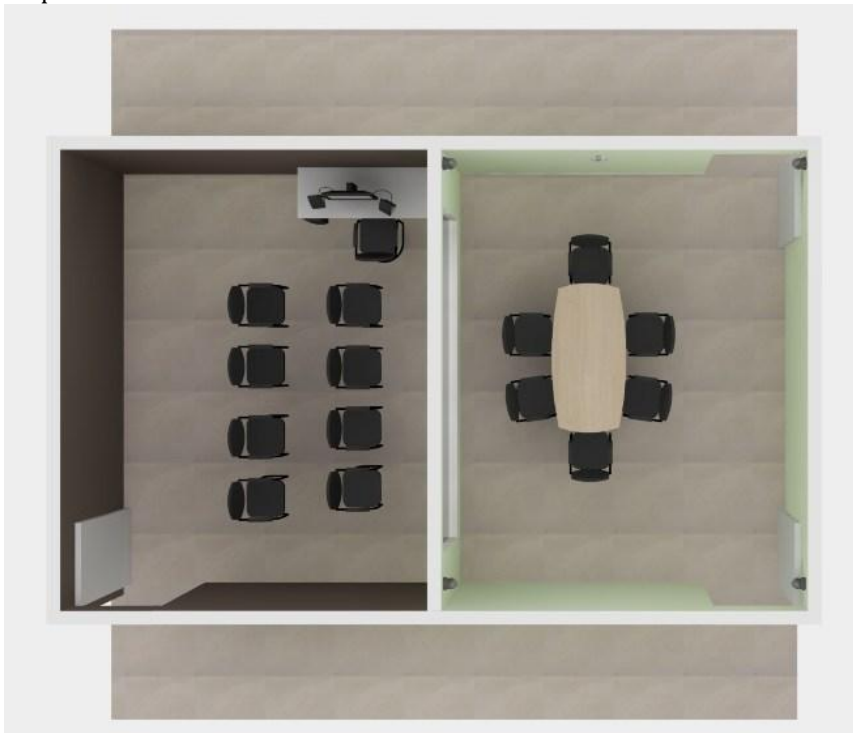
- a) Para observar la conducta de sospechosos en interrogatorios;
- b) Para preservar el anonimato de testigos; y,
- c) Para tomar declaraciones judiciales a los niños.

#### Juzgados Únicos y Unidades Judiciales Especializadas de Garantías Penales

La Cámara de Gesell facilita las indagaciones previas, instrucciones fiscales y producción de pruebas; además de servir como suministro de valiosa información para el fiscal, garantiza que no se provoque una revictimización de quienes fueron objeto de un delito; en especial en el caso de tipologías contrarias a la libertad e indemnidad sexual, con más razón en el caso de los menores, que integran un grupo vulnerable y frágil de la sociedad.

Además, se la emplea para entrevistar a testigos de un delito, pues la persona acusada no tiene la oportunidad de conocer a los que están declarando frente a las cámaras especiales.

Serán empleadas exclusivamente como ambientes de investigación, cuyo propósito fundamental es evitar que las víctimas sean observadas por los acusados, imputados o sospechosos al momento de la declaración o identificación.

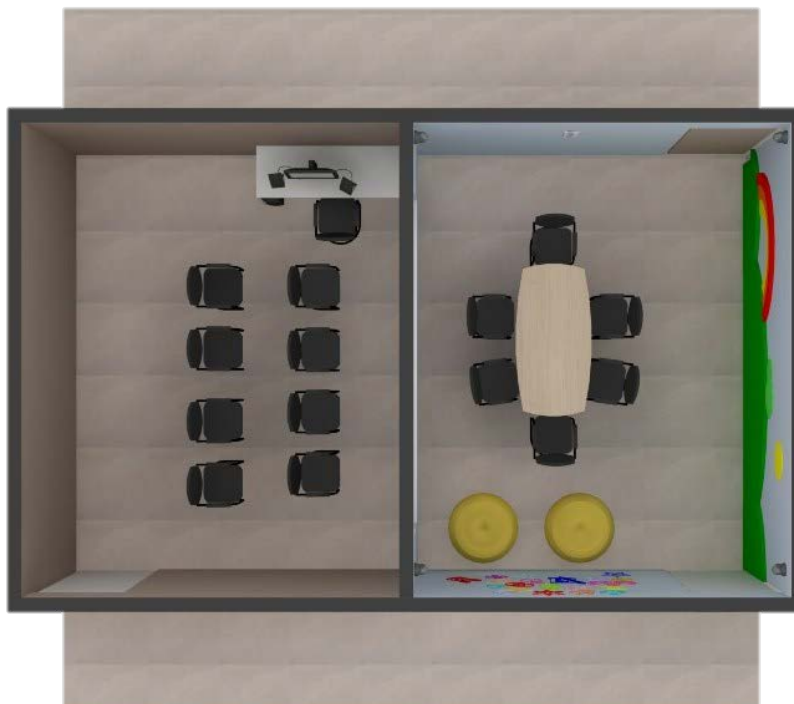




## Consejo de la Judicatura

Juzgados Únicos y Unidades Judiciales Especializadas de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia  
Bajo el principio del interés superior del niño y con la prevalencia de sus derechos, según nuestro ordenamiento jurídico, lo que se busca es evitar los tres niveles de victimización que pueden ocurrir:

- a) "Victimización secundaria", consistente en aquellos sufrimientos soportados por las víctimas, los testigos y sobre todo los sujetos pasivos de un acto realizado al margen de la Ley, que son provocados por las instituciones involucradas en el proceso de administración de justicia al momento de realizar sus investigaciones, tales como: policías, jueces, peritos, criminólogos, funcionarios de instituciones penitenciarias, etc.;
- b) "Victimización primaria", la cual consiste en las consecuencias que sufre la víctima directa de un crimen;
- y,
- c) "Victimización terciaria", que es la estigmatización que la sociedad realiza luego sobre la víctima.



### Juzgados Únicos y Unidades Judiciales Especializadas de Violencia contra la Mujer y la Familia

Para que una acción u omisión pueda ser calificada como de violencia intrafamiliar, lo que se precisa es que se haya perpetrado dentro del ambiente familiar de una persona y por parte de personas con las cuales guarda relaciones de parentesco, convivencia o dependencia en lo concerniente a su cuidado.

Por ejemplo, podemos estar frente a lesiones físicas que pasará a ser visto como conducta de violencia intrafamiliar, única y exclusivamente, cuando se determine el entorno de los sujetos activo y pasivo.

Estas conductas, en la mayoría de ocasiones, requieren del auxilio investigativo de la Cámara de Gesell, precisamente porque el entorno en el cual toman lugar las conductas, imponen una

peligrosa tendencia al silencio o complicidad de los afectados, quienes en no pocas ocasiones incluso logran generar pensamientos de que lo ocurrido es normal, calificando inclusive la conducta lesiva, como socialmente aceptable.

Por otro lado, debemos poner atención al abuso de las denuncias que se pueden presentar en relación al entorno intrafamiliar, que pueden ser empleadas para venganzas personales o para fines distintos a la sanción por infracción; hecho que puede ser también contrastado a través de la Cámara de Gesell.

#### ESPECIFICACIONES Y DIRECTRICES GENERALES PARA EL DISEÑO DE LAS CÁMARAS GESELL

1) Se construirá como mínimo una cámara Gesell en todos los Juzgados Únicos y Unidades Judiciales tanto Especializadas como Multicompetentes, en las materias de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; Violencia contra la Mujer y la Familia; y, especializadas Penales de todo el país.

2) La diferencia básica entre las cámaras que se construyan en los juzgados de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, juzgados especializados Penales y de Violencia contra la Mujer y la Familia radica en que en la habitación en donde se realizara la entrevista, contar con un anaquel provisto de una dotación completa de material lúdico especializado. Este material de apoyo lo utilizará el especialista de la Unidad Técnica para que su diálogo con los niños entrevistados, se desarrolle en un ambiente de calidez y confianza.

3) El área mínima de una cámara Gesell será de 30 m<sup>2</sup>, repartida en las dos salas: la sala de entrevistas tendrá un ancho mínimo 3.0 m. y la sala de observadores un ancho mínimo de 2.50 m. Las paredes de la sala de entrevistas se pintaran de colores pastel y la de observadores con colores oscuros.

4) El Eje de Infraestructura Civil diseñara los flujos de circulación a las cámaras Gesell de tal forma que sus accesos sean independientes evitando encuentros fortuitos que le adviertan al entrevistado sobre la presencia de los observadores detrás del vidrio reflectivo. Podría considerarse que el ingreso de los observadores sea a través de corredores internos, es decir dentro de las oficinas de la unidad judicial, y que el acceso del entrevistado sea a través de corredores exteriores de acceso público.

5) De preferencia se ubicaran en una zona de la Unidad Judicial que no sea proclive a afectación de ruidos por agentes externos o en su defecto sus paredes o papelería deberán contar con aislamiento acústico.

6) El vidrio reflectivo tendrá apariencia de espejo hacia la sala de entrevistas y translucido por el lado de los observadores. Será panorámico de 8mm de espesor, estará dotado de una lámina de seguridad transparente y se instalara de tal forma que abarque toda la pared divisoria entre las salas, se colocará sobre un zócalo de 45 cm, hasta el nivel del cielo raso.

7) Con el propósito que el juez, fiscal, abogado defensor, profesionales de la unidad técnica u otro observador tenga una visión integral de la otra habitación y evalúen las conductas corporales de las personas entrevistadas, en la sala de observadores se ubicaran 6 sillas con tapiz oscuro sobre una tarima de madera 30 cm de altura. La sala de observación de la cámara Gesell contara también con una silla para el Técnico de Sala que se ubicará debajo de la tarima, además de una mesa y un mueble auxiliar en donde se ubicaran los equipos y suministros de grabación digital de audio y video.

8) La sala de entrevistas tendrá una buena iluminación y contará con una mesa estándar circular de 1.20m de diámetro y 4 sillas.

9) La iluminación de la sala de observación será controlada, las ventanas exteriores deberán estar veladas o cubiertas con papel adherible negro tipo Contac, permanecerán cerradas durante las entrevistas y solamente se abrirán para efectos de ventilación cuando no esté en uso la cámara Gesell. El ingreso por la puerta se restringirá una vez iniciada la entrevista o declaración para evitar que se generen contraluces en el vidrio reflectivo que eventualmente



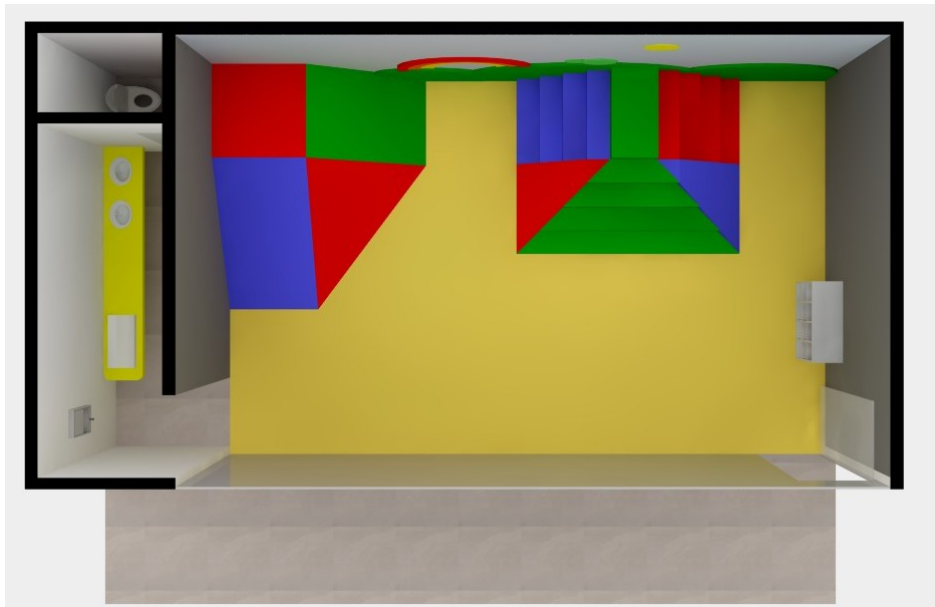
## Consejo de la Judicatura

visibilicen a los observadores. Dentro de este espacio estará prohibido el uso de cámaras, teléfonos celulares, laptops o dispositivos similares que generen luces o destellos. Igualmente, el interruptor de luz deberá ubicarse de tal manera que no pueda ser accionado inadvertidamente.

10) Se colocarán (2) cámaras de video discretamente ubicadas en dos extremos opuestos de la sala de entrevistas y un micrófono sensible oculto en la panelería o en el cielo raso directamente sobre la mesa central y en la sala de observadores (1) cámara de video.

11) Cada cámara Gesell contará con la dotación (2) radios transmisores/receptores portátiles de comunicaciones de corto alcance (tipo walkie talkie) con audífono y micrófono para que el juez (desde la sala de observadores), realice las preguntas o pida aclaraciones y otro equipo para que el técnico (psicólogo/a, médico/a, visitador/a social) oriente la entrevista misma de manera técnica.

### 4. Salas Lúdicas



#### DESCRIPCIÓN:

Deberán ubicarse en la misma planta en donde se ubican las salas de espera principales y las ventanillas de atención al público, en lo posible en tal ubicación que no se pierda el contacto visual desde el espacio público. Estos espacios son diseñados para niños de 3 a 8 años de edad máximo. En el caso de que sean niños menores de 2 años deberán estar acompañados por personas mayores. Debe tener proximidad con las baterías sanitarias para uso de niños.

#### CONSIDERACIONES DE DISEÑO:

##### Paredes:

Pintura Permalatex Kids, o similar que sea lavable para ambientes infantiles que Protege la superficie creando una barrera entre la misma y el medio ambiente.

Protegiéndola de agentes ambientales como: polvo, salinidad y microorganismos. Uno de sus lados deberá ser un Mural con diseños establecidos. De preferencia simples y con colores primarios.

Otra pared deberá permitir escritura. Puede ser con espacios de pizarra, pegado de baldosas, cubrir de piso flotante para permitir el colgado de pliegos de papel.

Vidrio: Templado y Esmerilado de al menos 6mm

Piso: Linóleum hipo alérgica de fácil lavado



#### EQUIPAMIENTO:

- Juegos lúdicos suaves. Son hechos de esponja dura al interior y un forro lavable de colores primarios al exterior. Con este material pueden formarse bolas gigantes, resbaladeras, juego de escalar, escaleras, y demás.
- Repisa baja de hasta 60cm de alto con mínimo 12 estantes para guardar los zapatos de los niños. Las puntas deberán ser redondeadas.
- Incluir PUBS para lectura.
- También dispondrán además de una estación de cambio de pañales y aseo de los niños pequeños de mínimo 0,60 x 0,60 metros.
- Anaquel bajo con cerradura. Muebles sin puntas ciegas, es decir redondeadas.

## 5. Espacios de Uso y Atención al Público

Los espacios públicos en las dependencias varían en función del tamaño y magnitud de la misma. Las dependencias menores que contengan pocos juzgados contendrán espacios públicos más reducidos pero no por ello menos importantes. Con esta consideración los estándares que mencionaremos bajo este título serán en referencia a ratios de superficie por usuario, pero aclaramos que durante la planificación el programa debe complementarse bajo el análisis de la frecuencia de uso y capacidades máximas proyectadas por espacio para dimensionar los espacios. De aquello dependerá en buena medida lograr resolver programas complejos de dependencias cuya afluencia de público en horas pica es alta.

### Áreas de ingreso públicas

Constituye espacio central y neurálgico para dependencias de cierto tamaño, su importancia radica en el hecho de presentar al público la primera imagen que de la dependencia se tiene, además que su función es la de articular y distribuir mediante la circulación pública los flujos de ciudadanos que acuden a ella, algunos en búsqueda de información, otros como actores de diligencias procesales, profesionales del derecho y público en general, hasta los espacios que es posible acceder.

En el encontramos el primer control por el que deben pasar los ciudadanos que acuden al edificio, la información general, así como equipamientos generales de la dependencia como las pantallas táctiles, terminales de información, administradores de turnos, etc. Su tamaño y dimensión como ya se indicó es difícil establecer como un mínimo pero diremos que debe ser de dimensiones generosas, dotado de buena iluminación. Su altura debe estar en relación a la superficie y se suelen implementar soluciones que lo vinculan en altura con niveles superiores de la dependencia, lo que realza su carácter de núcleo espacial del edificio.

Son elementos importantes de las áreas públicas los mostradores de atención al público y cualquier tipo de sistema de información que se implemente, cabinas telefónicas, sitios de servicios de reproducción y fotocopiado que sirven de apoyo en la dependencia y cuyo diseño de mobiliario debe corresponder a la planificación del conjunto.

Deben ser también consideraciones de diseño la inclusión de soluciones que posibiliten la atención a personas con capacidad de movilidad reducida.

### Salas de Espera

Deben ser espacios de tamaño generoso en general vinculados a la circulación pública, que posibiliten la estancia limitada de público en general que asiste a la dependencia por



## Consejo de la Judicatura

distintas motivaciones, abogados, familiares, periodistas, etc., acuden con objetivos distintos hasta la dependencia y son los principales usuarios de estas áreas. Galerías de circulación de dimensiones generosas son usadas para tal propósito dotándolas del mobiliario necesario que ayuda a definir las esperas, y en general se ubican en proximidad de espacios a los que puede acceder el público: Salas de audiencia, ventanillas de atención, etc.

Al encontrarse en proximidad o directamente sobre la circulación pública se pueden iluminar directamente a través de la fachada o vacíos de iluminación que sirven con tal propósito, así como artificialmente mediante los elementos que contemple el diseño respectivo. El área por usuario mínimo debe considerar 2 m<sup>2</sup> por usuario y el número de usuarios será el que determine el programa específico.

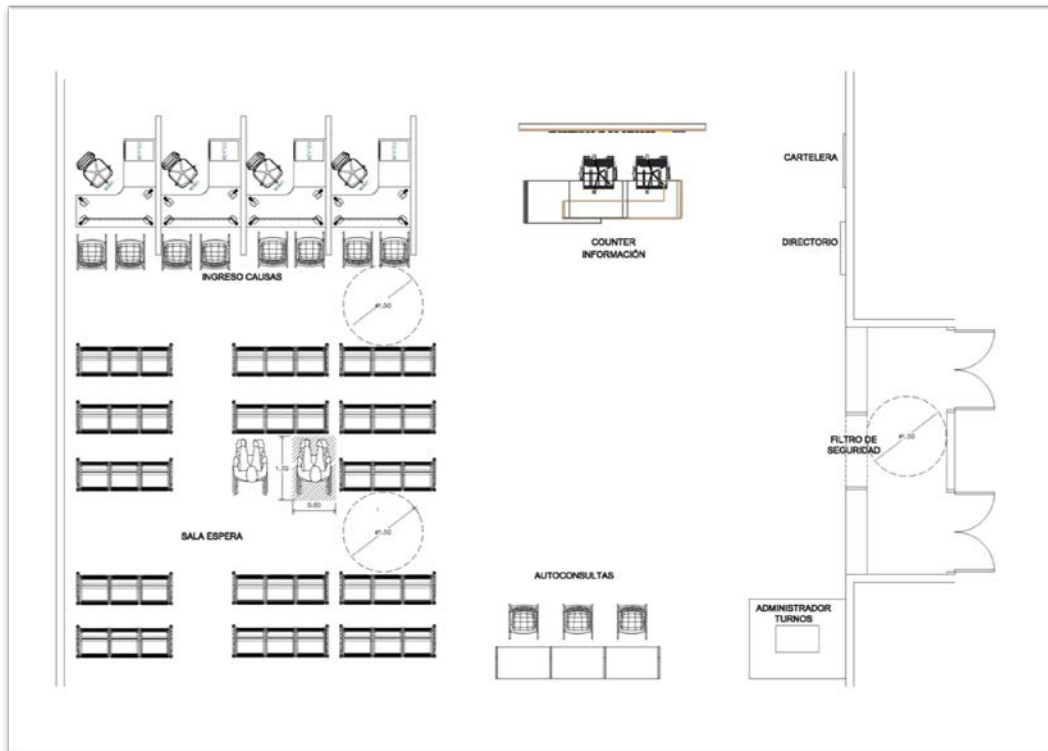
En algunos tipos de dependencia como las Unidades de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Violencia contra la Mujer y la Familia, se implementaran Salas Interactivas (lúdicas) que son los sitios de estancia para menores, diseñados para tal propósito.

### **Ventanillas de atención al público**

Hay dos tipos de área que sirven para atender al público, las generales de información y que generalmente se ubican sobre las circulaciones o como parte de los espacios públicos por ejemplo, en el ventanillas de ingreso; y, aquellas a las que acuden los usuarios en búsqueda de información más específica sobre causas y en proximidad de los juzgados mismos.

La información general se suele hacer cara a cara, en lugares destinados con tal propósito y definidos básicamente por mobiliario: mostradores de atención, su diseño, tamaño y número de personal asignado deben estar en relación al tamaño de la dependencia básicamente.

Las áreas a las que acuden los ciudadanos en búsqueda de información sobre los procesos en general se ubican directamente sobre la circulación pública y la atención la dan servidores del juzgado a través de ventanillas de atención, Su característica principal es que permite relacionar la parte privada interna del juzgado y la parte pública; hasta ella acceden los usuarios en búsqueda de información sobre procesos, la entrega y recepción de documentación, o el facilitar las copias de los expedientes, por lo que se considera necesario el plantear un espacio para esta actividad con una área mínima de 9,50 m<sup>2</sup>,



**CONSIDERACIONES DE DISEÑO:**

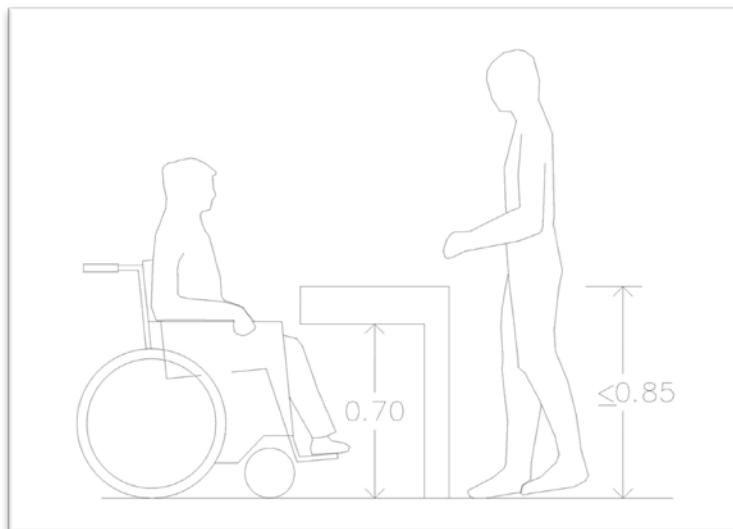
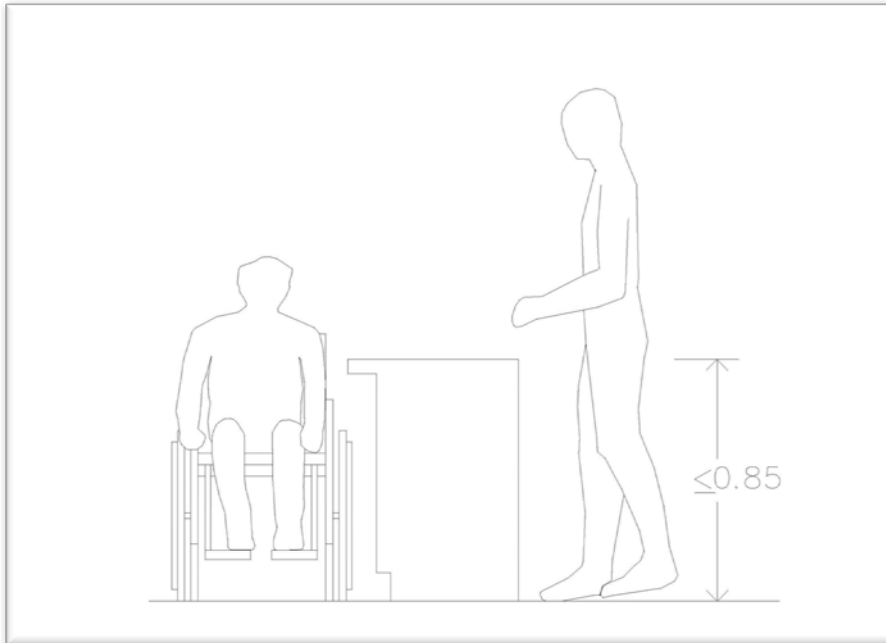
Piso: Porcelanato dimensión 505x505 mm acabado antideslizante color beige (tipo Tierra de Fuego Color Almond).

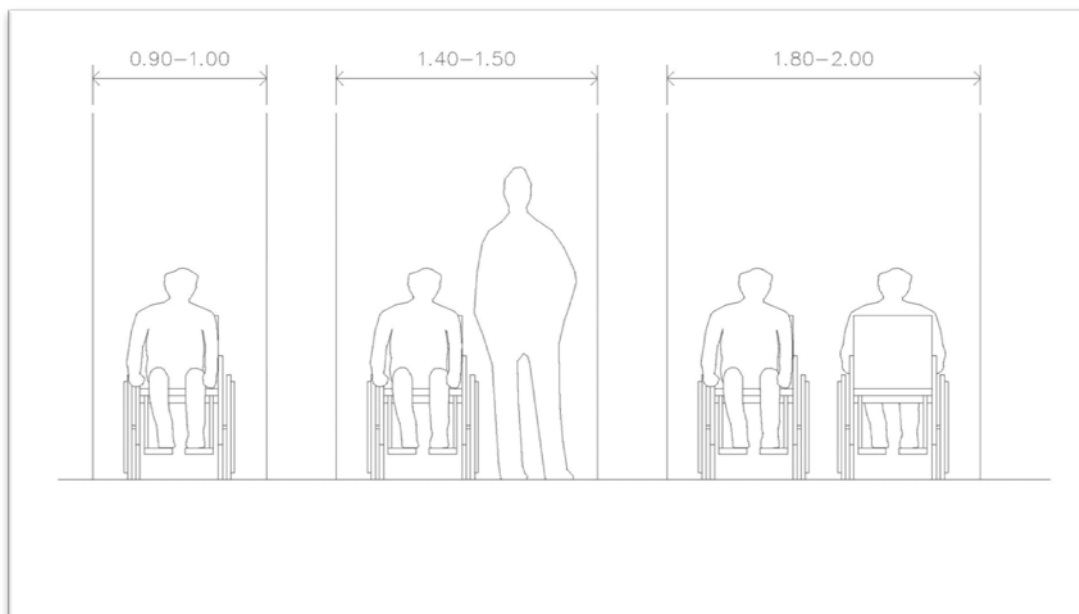
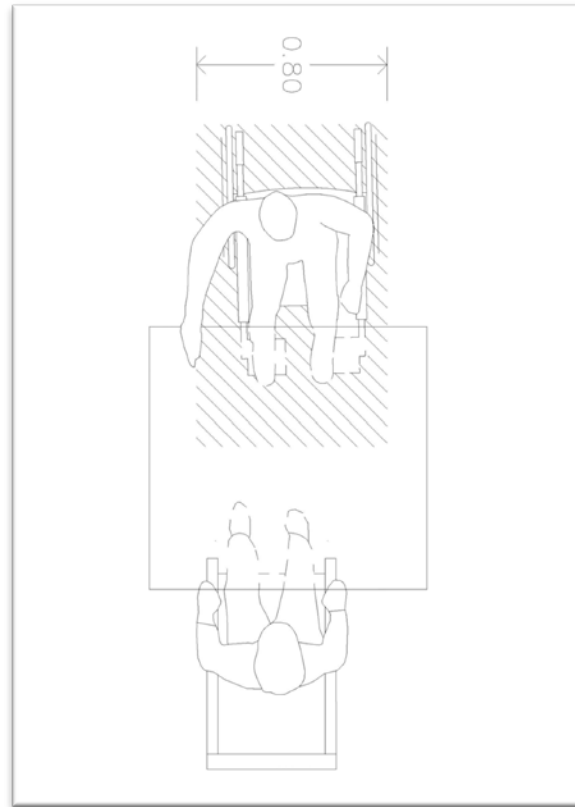
Paredes: Pintura de látex vinil acrílico.

Techo: Cielo raso de fibrocemento e = 8mm tipo superboard sobre sub estructura de perfiles metálicos estucado y acabado con pintura látex vinil acrílico según detalle.



## Consejo de la Judicatura

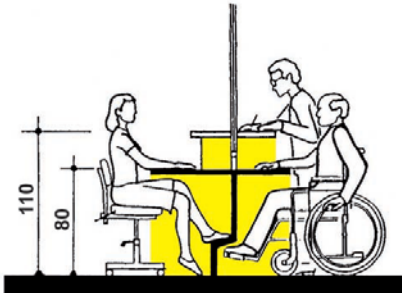






## 6. Counter Información

Se ubicará en la planta donde se ubican las salas de espera para atención al público, no se requiere un mostrador o counter demasiado grande ya que este espacio en el mejor de los casos estará ocupado solamente por una persona y la asignación de turnos se lo hará en forma automática a través del sistema administrador de turnos (dispensador y pantallas de información). Sin embargo si debe ser preferente el diseño con medidas para atención a personas en sillas de ruedas.



Counter Accesible	
Ancho parte adaptada:	≥80cm
Altura de la parte adaptada:	80- 85 cm
Altura bajo mostrador:	70-80cm
Fondo bajo mostrador:	60 cm

Imagen: Atención al público Accesible.  
Nov.2010. <[www.Predif.org](http://www.Predif.org)>.



### CONSIDERACIONES DE DISEÑO:

**Piso:** Porcelanato dimensión 505x505 mm acabado antideslizante color beige (tipo Tierra de Fuego Color Almond).

**Paredes:** Pintura de látex vinil acrílico. La pared detrás del counter debe ser de piedra o porcelanato tipo Canes color Grey que provea textura y esté iluminada indirectamente. En esta pared el Logo debe ser sobrepuesto.

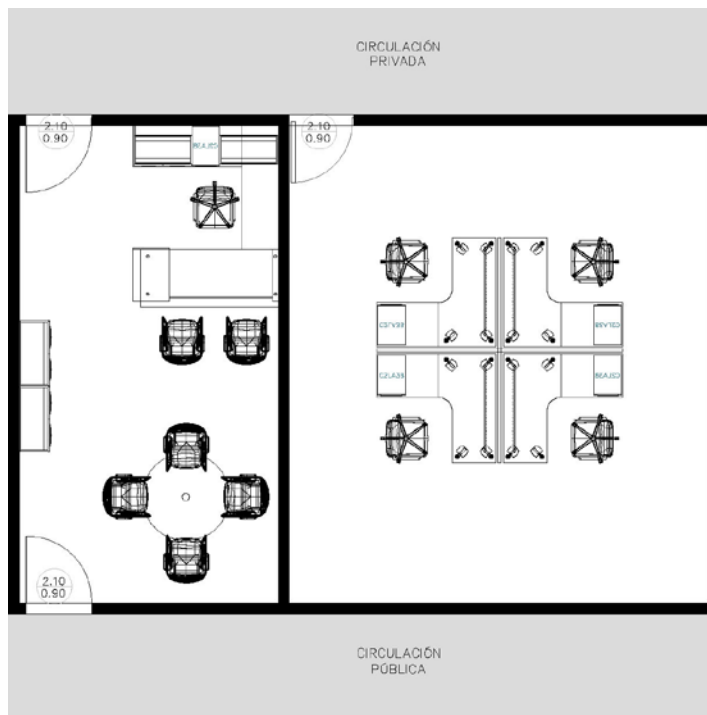
**Techo:** Cielo raso de fibrocemento e = 8mm tipo superboard sobre sub estructura de perfiles metálicos estucado y acabado con pintura látex vinil acrílico según detalle.

# OFICINAS

## 1. Oficina Director de Juzgado



Dada la naturaleza de este cargo no es conveniente que este ubicado en los pisos superiores ya que el Director de Juzgado debe dar seguimiento a los servidores administrativos y monitorear la atención al público y también tendrá acceso a la circulación privada para su contacto con los jueces y servidores de la Unidad Judicial. Su oficina deberá ser suficientemente amplia (área aproximada 24 m<sup>2</sup>) y tendrá puertas de acceso tanto hacia las áreas públicas como privadas de la Unidad Judicial.



### CONSIDERACIONES DE DISEÑO:

**Piso:** Porcelanato dimensión 505x505 mm acabado antideslizante color beige (tipo Tierra de Fuego Color Almond).

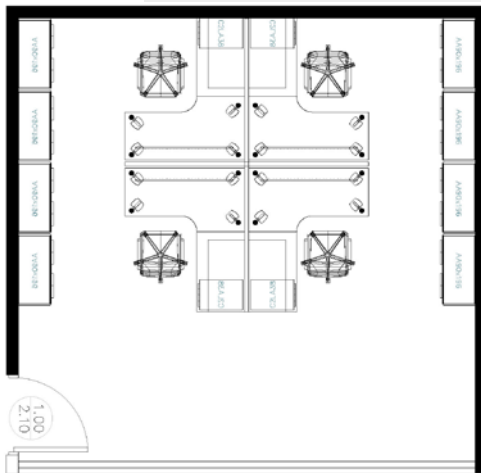
**Paredes:** Pintura de látex vinil acrílico.

**Techo:** Cielo raso de fibrocemento e = 8mm tipo superboard sobre sub estructura de perfiles metálicos estucado y acabado con pintura látex vinil acrílico según detalle.



Consejo de la Judicatura

## 2. Analistas Jurídicos



### CONSIDERACIONES DE DISEÑO:

**Piso:** Porcelanato dimensión 505x505 mm acabado antideslizante color beige (tipo Tierra de Fuego Color Almond).

**Paredes:** Pintura de látex vinil acrílico.

**Techo:** Cielo raso de fibrocemento e = 8mm tipo superboard sobre sub estructura de perfiles metálicos estucado y acabado con pintura látex vinil acrílico según detalle.

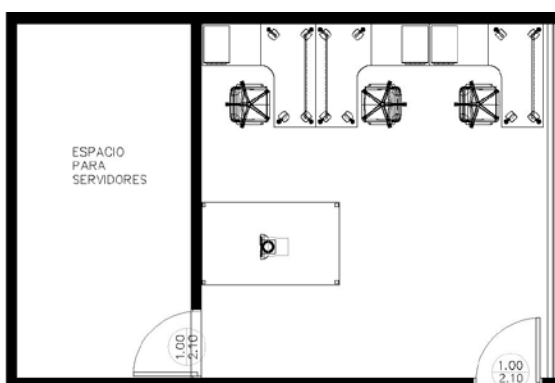
Deben ubicarse junto a los despachos de jueces en la zona privada, con acceso desde la circulación privada de la dependencia. Su espacio de trabajo y operaciones debe ser considerado como un área de oficinas de alto desempeño y dependiendo de la solución que se adopte pueden ser locales, privados, semiprivados o abiertos. Deberán diseñarse con el área necesaria para el cumplimiento de sus funciones (área mínima 12m<sup>2</sup>) con espacio individual para archivo (archivos aéreos y muebles archivadores tipo armario) suficientemente amplio.

Al espacio de trabajo que se asigna a cada Analista Jurídico se debe adicionar los espacios necesarios para el equipamiento general de apoyo al área de trabajo donde se ubiquen centralizadamente:

Copadoras, impresoras, escáneres y otros equipos de escritorio; debiendo considerarse en este caso un espacio no menor al 25% del total de la superficie.



### 3. Sistemas



#### CONSIDERACIONES DE DISEÑO:

Piso: Porcelanato dimensión 505x505mm acabado antideslizante color beige (tipo Tierra de Fuego Color Almond).

Paredes: Pintura de látex vinil acrílico.

Techo: Cielo raso de fibrocemento e = 8mm tipo superboard sobre subestructura de perfiles metálicos estucado y acabado con pintura látex vinil acrílico según detalle.

Dada la importancia creciente que se ha concedido al desarrollo de tecnología de información y comunicaciones en los diversos procesos de gestión de las Unidades Judiciales y del necesario soporte del equipo de Analistas, es menester recomendar que el centro de datos y las oficinas para los Analistas sea ubicada estratégicamente en las Unidades Judiciales, procurando que los centros de datos no sean espacios marginales en la edificación como subsuelos o áreas sin iluminación directa, incluso proclives a generar problemas de humedad.

Su dimensionamiento estándar es algo complicado pues depende de dos condiciones básicas: el tamaño de la dependencia y la tecnología que se implemente, los equipos necesarios pueden variar dependiendo de aquello. Sin embargo para el caso de dependencias pequeñas debería considerarse un espacio mínima de 20 m', dividido en oficina para el encargado de sistemas en una superficie no menor a 9 m' y el espacio restante, 11 m' para la instalación de los equipos. Las condiciones específicas de temperatura y sistemas de seguridad dependerán de los requerimientos específicos de los equipos. En el caso de dependencias mayores su superficie y condiciones deberán establecerse de acuerdo al número de empleados y los equipos que se instalen.

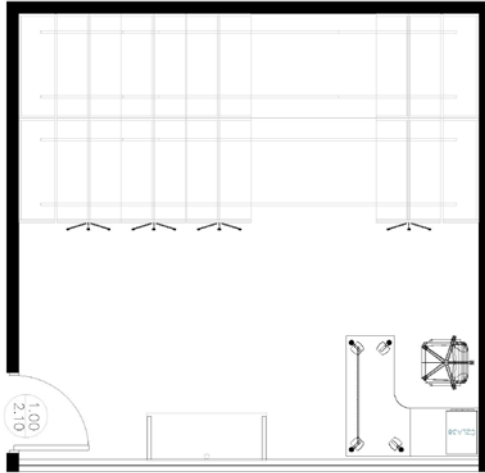


#### 4. Archivo



Como primera consideración sobre el archivo debemos mencionar que existen dos tipos de archivos en una dependencia judicial los denominados Activos y los Pasivos. Se entiende por archivo Activo aquel en el que se mantienen los expedientes de procesos en trámite, mientras el Pasivo es aquel en el que se depositan los expedientes de procesos cerrados.

En dependencias de gran tamaño como por ejemplo son las Cortes Provinciales se considera el Archivo Pasivo ampliado como equipamiento general de la dependencia; de manera general su ubicación y tamaño en las unidades judiciales debe ser producto del análisis programático arquitectónico con base en el levantamiento de la línea base de procesos que proporcione datos del tamaño y número de expedientes que producen los juzgados, estos datos serán la base de la proyección espacial que se haga.



#### **CONSIDERACIONES DE DISEÑO:**

##### **ACABADOS:**

Piso: Porcelanato dimensión 505x505 mm acabado antideslizante color beige (tipo Tierra de Fuego Color Almond).

Paredes: Pintura de látex vinil acrílico.

Techo: Cielo raso de fibrocemento e = 8mm tipo superboard sobre subestructura de perfiles metálicos estucado y acabado con pintura látex vinil acrílico según detalle.

El uso de nuevas herramientas para el registro y que no dependen de papel es una tendencia creciente que en el futuro tendrá influencia en el requerimiento del espacio de almacenamiento, más por ahora y bajo la legislación vigente la existencia del expediente físico es obligatoria.

Los archivos activos que son espacios de almacenaje de expedientes abiertos, básicamente son locales en que se ubican estanterías donde se acomodan los expedientes en papel de los procesos que lleva el juzgado. En las consideraciones generales de seguridad deben incluirse estos espacios pues como es de suponer en estos locales reposan documentos de importancia para los procesos. El sistema que se plantea como solución de mobiliario para estos locales es determinante para lograr un aprovechamiento eficiente, debe contener una estación de trabajo para el encargado de un área mínima de 6m<sup>2</sup> y su área total no debe ser inferior a 36 m<sup>2</sup>.



## Consejo de la Judicatura

### Oficinas Técnicas

De acuerdo al Art. 235 del Código Orgánico de la Función Judicial: 'En atención a las necesidades de servicio de administración de justicia. el Consejo de la Judicatura podrá disponer la existencia de oficinas técnicas como órgano auxiliar de los jueces y juezas de familia, mujer, niñez y adolescencia, de las salas especializadas correspondientes de la Corte Provincial y Nacional, integrada por médicos, psicólogos, Trabajadoras socia/es y más profesionales especializados en el trabajo con la niñez y adolescencia, en el número que para el caso determine el Consejo de la Judicatura. Esta oficina tendrá a su cargo la práctica de los exámenes técnicos que ordenen los jueces y sus informes tendrán valor pericial.

Los servidores que integren es la oficina formaran parte de la carrera judicial administrativa".

- Se diseñaran y construirán oficinas técnicas en todos los Juzgados Únicos a Unidades Judiciales a nivel nacional para las siguientes materias:
  - Especializadas de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia;
  - Especializadas de Violencia contra la Mujer y la Familia;
  - Especializadas de Adolescentes Infractores;
  - Multicompetentes Civiles can competencia adicional en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia;
  - Multicompetentes Civiles-Penales can competencia adicional en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Las oficinas técnicas se dimensionarán para el número de especialistas establecidos para el eje Modelo de Gestión de acuerdo al número de jueces:

- 1-3 jueces se conformara la oficina técnica can: 1 medico(a), 1 psic610go(a) y (1) trabajador(a) social;
- 4-6 jueces se conformara la oficina técnica can: 2 médicos(as), 2 psic610gos(as) y (2) Trabajadores(as) sociales;
- 7-11 jueces se conformara la oficina técnica can: 4 médicos(as), 4 psicólogos(as) y (4) trabajadores(as) sociales.

Cuando en un mismo edificio o complejo judicial funcionen más de una de las materias especializadas antes señaladas, se compartirá el área técnica y los profesionales atenderán los exámenes técnicos que ordenen los jueces de cualquiera de las materias que coexistan en dicha infraestructura.

Los profesionales (medico, psicólogo, trabajador social) deberán contar con el mobiliario adecuado y equipamiento básico de acuerdo a cada especialidad para realicen evaluaciones médicas, psicológicas a evaluaciones entorno socioeducativo de las familias y que brinden asesoría técnica - científica en su especialidad, con métodos y técnicas para que el juzgador disponga de elementos en la solución de los conflictos; mantengan registros de los y las usuarias atendidos y evaluados; y, reportes mensuales delos informes y evaluaciones realizadas.

Para efectos de diseño de espacios, se debe considerar de manera particular para la oficina del médico(ca); además de su escritorio, mobiliario para archiva y sillas necesarias para la atención a los usuarios; como parte del equipamiento mínima: una camilla de consultorio, banco a escalerilla, mesa para instrumentación, biombo (de 2a 3hojas) y un lavamanos a servicio higiénico independiente.

## 1. Médico



### CONSIDERACIONES DE DISEÑO:

Piso: Porcelanato  
dimensión 5050x505 mm  
acabado antideslizante  
color beige (tipo Tierra de  
Fuego Color Almond).

Vidrios: Templado y  
Laminado, Esmerilados  
100%,

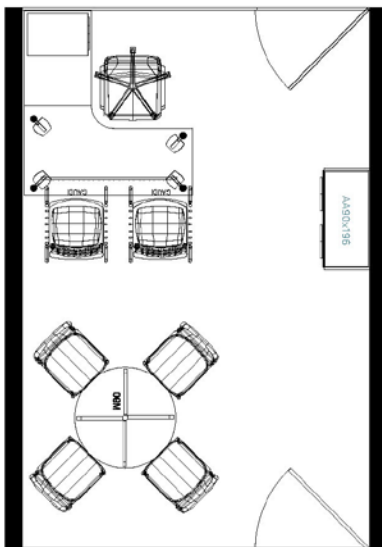
Paredes: Pintura de látex  
vinil acrílico.

Techo: Cielo raso de  
fibrocemento e = 8mm tipo  
superboard sobre  
subestructura de perfiles  
metálicos estucado y  
acabado con pintura látex  
vinil acrílico según detalle.



Consejo de la Judicatura

## 2. Sicólogo



### CONSIDERACIONES DE DISEÑO:

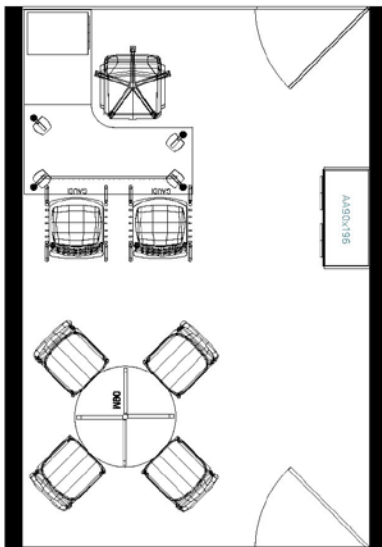
Piso: Porcelanato dimensión 5050x505 mm acabado antideslizante color beige (tipo Tierra de Fuego Color Almond).

Vidrios: Templado y Laminado, Esmerilados 100%,

Paredes: Pintura de látex vinil acrílico.

Techo: Cielo raso de fibrocemento e = 8mm tipo superboard sobre subestructura de perfiles metálicos estucado y acabado con pintura látex vinil acrílico según detalle.

### 3. Trabajador Social



#### CONSIDERACIONES DE DISEÑO:

Piso: Porcelanato dimensión 5050x505 mm acabado antideslizante color beige (tipo Tierra de Fuego Color Almond).

Vidrios: Templado y Laminado, Esmerilados 100%,

Paredes: Pintura de látex vinil acrílico.

Techo: Cielo raso de fibrocemento e = 8mm tipo superboard sobre subestructura de perfiles metálicos estucado y acabado con pintura látex vinil acrílico según detalle.



Consejo de la Judicatura

## BAÑOS

### **Ahorro de Agua**

Tratar de mejorar la eficiencia en el uso de agua de los edificios para reducir la utilización del agua y su desecho. Utilizar urinarios, inodoros y llaves de agua con control de emisión y de preferencia bajos en el uso del agua.

Inodoros de hasta 6 litros por uso

Urinarios: 4 litros por uso

Lavamanos: 8.5 litros por minuto.

## PARQUEADEROS

Se debe proveer parqueaderos según la normativa vigente local, aplicando la tipología de edificios públicos.

Los parqueaderos para funcionarios y para público en general también deben ser separados de tal forma que no se encuentren los funcionarios con el público.

Según las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, de Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito<sup>iv</sup>:

### **Cálculo del número de estacionamientos.-**

*El cálculo del número de estacionamientos se determina de acuerdo a los usos de suelo establecidos y constan en el Cuadro N° 7.*

### **Oficinas de Administración pública de carácter zonal, de ciudad y metropolitano**

- 1 cada 120 m<sup>2</sup> de AU
- Tres módulos de estacionamiento para vehículos menores

### **Normas generales para la implantación de estacionamientos.-**

**Para su implantación los estacionamientos observarán los siguientes criterios:**

#### **Para vehículos menores:**

*El módulo de estacionamiento tendrá una dimensión mínima de 2.30 m. por 4.80 m. y deberá albergar ocho bicicletas o tres motos. Se localizará en un lugar cercano al acceso principal de la edificación, separada y diferenciada del área de parqueo vehicular; Contarán con señalización e identificación visible;*



Contará con elementos de sujeción para estabilizar las bicicletas.

**Para vehículos motorizados:**

*El ingreso vehicular no podrá ser ubicado en las esquinas, ni realizarse a través de plazas, plazoletas, parques, parterres ni pretilas e intersecciones y se lo hará siempre desde una vía pública vehicular. En caso de que el predio tenga frente a dos o más vías, el ingreso vehicular se planificará por la vía de menor jerarquía, salvo la presentación previa de estudios de tráfico, diferencia de niveles entre el predio y las vías u otras condiciones especiales de los predios que justifiquen técnicamente lo contrario, los cuales serán aprobados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), en los siguientes casos:*

- *Proyectos en general cuyo acceso/salida se planteen por una vía expresa;*
- *Proyectos de uso comercial y oficinas con 50 o más plazas de estacionamiento y proyectos de uso residencial con 100 o más plazas, que se ubiquen junto a vías arteriales y colectoras principales;*
- *Proyectos de equipamiento de cobertura sectorial, zonal, de ciudad o metropolitana, de acuerdo con la categorización establecida en el Art. 12 de ésta Ordenanza.*

*En el caso de que el predio sea esquinero, los ingresos/salidas vehiculares deberán ubicarse en los extremos alejados de las esquinas. En todo caso, la distancia mínima para ubicar un ingreso y/o salida vehicular con relación a una esquina será de 5 m. medidos desde la línea de fábrica.*

**Áreas mínimas de los puestos de estacionamiento para vehículos livianos**

*Según la ubicación de los puestos de estacionamiento con respecto a muros y otros elementos laterales, los anchos mínimos se regirán por las siguientes medidas:*

**Lugar de emplazamiento Para vehículos livianos**

- *Abierto por todos los lados o contra un obstáculo 4,80m. x 2,30 m*
- *Con pared en uno de los lados 4,80m. x 2,50 m*
- *Con pared en ambos lados (caja) 4,80 m. x 2,80 m*

**Dimensiones mínimas de los lugares destinados al estacionamiento vehicular de las personas con capacidad reducida:**

*Ancho: 3,50 m. = Área de transferencia: 1,00 m. + área para el vehículo: 2,50 m, Largo: 4,80 m.*

**Recomendaciones para una ciudad sostenible:**

**Transporte Alternativo- Bicicleta**

En el proyecto incluir estacionamientos o almacenamiento de bicicletas al menos a 200m de la entrada del edificio. El número de estacionamientos debe ser el 0.5% de los ocupantes del



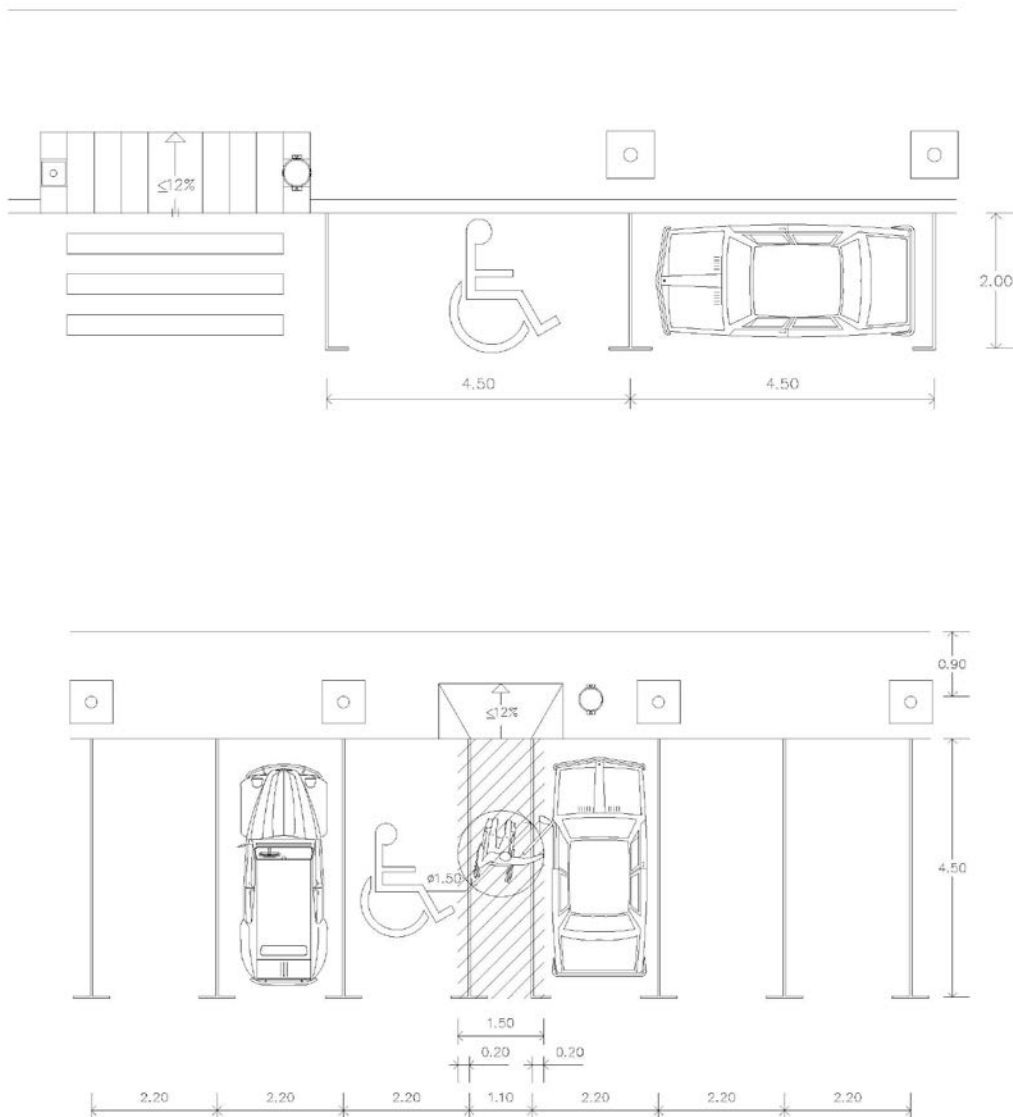
## Consejo de la Judicatura

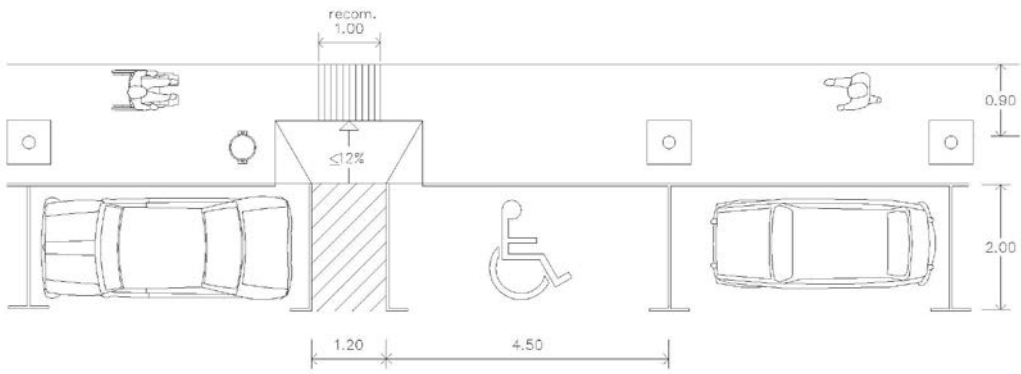
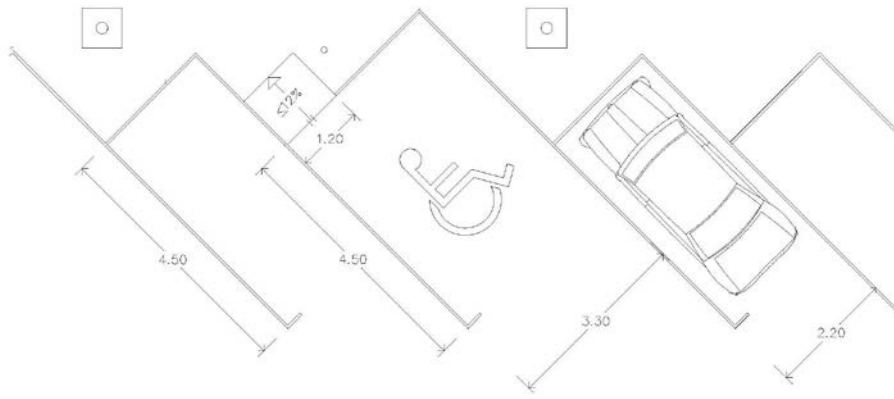
edificio. Proveer además ducha y cambiador para las personas que lleguen en bicicleta. Este debe ubicarse al menos a 200m de la puerta de acceso y debe haber el 0.5% de los ocupantes del edificio.

### Transporte Alternativo- Vehículos con bajo uso de gasolina

Proveer estacionamiento preferencial a vehículos de baja emisión y de poco uso de gasolina como motos.º

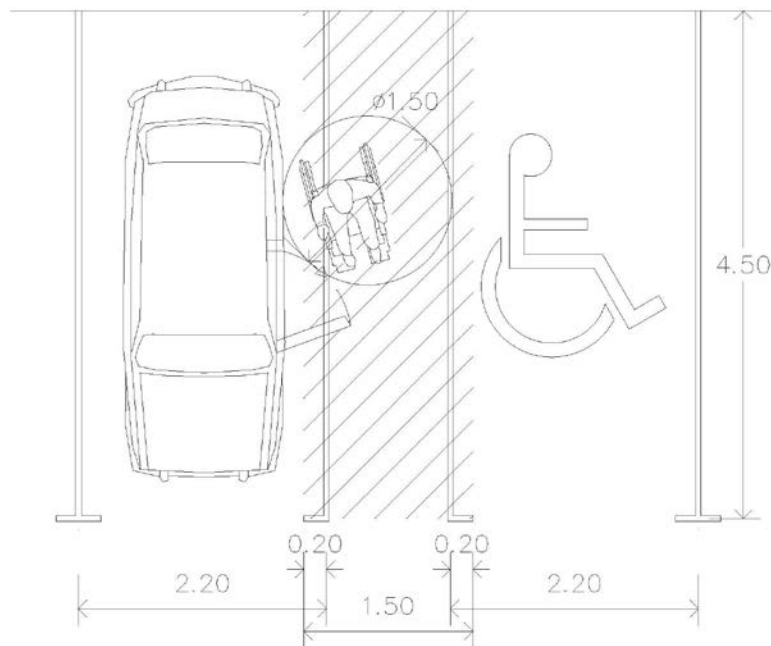
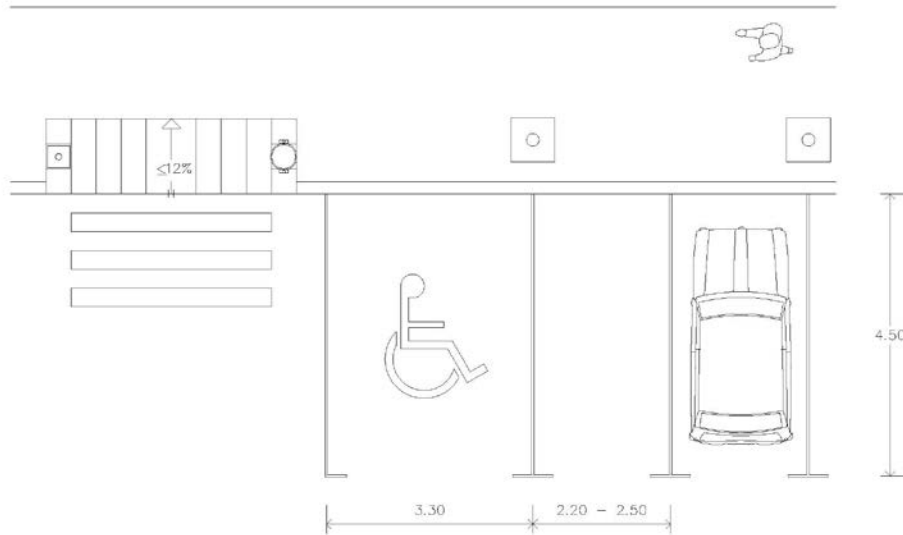
Estacionamientos para personas con capacidad reducida:







# Consejo de la Judicatura



---

<sup>i</sup> Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. Artículo XXV.

<sup>ii</sup> Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969) Artículo 5.

<sup>iii</sup> Derechos de detenidos y presos (en prisión provisional): Art. 521 (Capítulo relativo al ejercicio del derecho de defensa, de la asistencia de abogado y del tratamiento de los detenidos y presos) de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

<sup>iv</sup> “Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.” Del Régimen administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito. Código RT-AU Anexo.

<sup>v</sup> Estados Unidos. U.S. Green Building Council. Leed 2009 for New Construction and Major Renovations. Jul. 2012. Web. 12.Nov.2012. <<http://www.usgbc.org/ShowFile.aspx?DocumentID=5546>>.